RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 05/2016

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "U&D SERVICIOS Y VENTAS", con RUC N° 1609329-1, domiciliada en la calle Mello c/ Avda. Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Udilio Palmerola Otazú, con Cédula de Identidad N° 1.609.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE OFICINA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQ. DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA**, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	330	10	1	12	29.444.000.
2016	2	2	9	0	330	30	1	12	6.488.700.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.473.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/2016 para Adquisición de papel, cartón e impresos con criterios de sustentabilidad y útiles e insumos de oficina, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 130/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE N° 1 - RECTORADO - ADQ. PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD						
1	1	HOJA TAMAÑO A4 (Resma de 500 hojas)	Executive	Argentina	Unidad	300	23.500	7.050.000
2	1	HOJA TAMAÑO OFICIO (Resma de 500 hojas)	Executive	Argentina	Unidad	700	26.700	18.690.000
3	1	SOBRE MANILA TIPO OFICIO - 26 X 36 cm	Ipecol	Paraguay	Unidad	1.000	950	950.000
4	1	PAPEL HIGIÉNICO (Paquete por 4 Unidades)	Higienol	Paraguay	Unidad	510	5.400	2.754.000
		TOTAL LOTE N° 1						**29.444.000**
		LOTE N° 3 - FAC. CIENCIAS BIOMEDICAS - ADQ. PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD						
1	3	HOJA TAMAÑO A4 (Resma de 500 hojas)	Executive	Argentina	Unidad	60	23.500	1.410.000
2	3	HOJA TAMAÑO OFICIO (Resma de 500 hojas)	Executive	Argentina	Unidad	100	26.700	2.670.000
3	3	HOJA TAMAÑO CARTA (Resma de 500 hojas)	Executive	Argentina	Unidad	50	22.500	1.125.000
4	3	CARTULINA	Muresco	Argentina	Unidad	50	1.200	60.000
5	3	SOBRE INGLES TIPO OFICIO - 12 X 22 cm	Ipecol	Paraguay	Unidad	120	800	96.000
6	3	SOBRE MANILA TIPO OFICIO - 26 X 36 cm	Ipecol	Paraguay	Unidad	173	900	155.700
7	3	PAPEL HIGIÉNICO (Paquete por 4 Unidades)	Higienol	Paraguay	Unidad	180	5.400	972.000
		TOTAL LOTE N° 3						**6.488.700**
		TOTAL LOTE N° 1 + LOTE N° 3						**35.932.700**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes treinta y cinco millones novecientos treinta y dos mil setecientos*.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad requeridas.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es: 60 días

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados en su totalidad dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato como se establece en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat Lux en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 03 días del mes de mayo del año 2016.-

Sr. Udilio Palmerola Otazú PROVEEDOR		Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda RECTOR